

GUÍA DE ELABORACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SALUD COMERI

1. Introducción
2. Objetivo
3. Para efectos de esta guía
4. A quién se dirige
5. Ámbito Temporal
6. Objetivo y alcance
7. Fases dentro del proceso de presentación, dictamen y difusión del anteproyecto de disposiciones administrativas internas
8. Estrategias y líneas de acción
9. Mecanismos de Evaluación

1.- Introducción:

Reconociendo que la mejora regulatoria va mucho más allá de la eliminación y simplificación de trámites, la Secretaría de Salud en apoyo a ella requiere llevar acciones relativas a su funcionamiento interno a través de sus normas administrativas, las cuáles requerirán en algunos casos adecuarse a las nuevas regulaciones.

2.- Objetivo:

La presente guía tiene como objetivo establecer los lineamientos para la elaboración de las disposiciones administrativas internas, desde su aspecto básico, su objetivo y alcance, así como su contenido y presentación.

3.- Para efectos de esta guía, se entiende por:

I. Secretaría: La Secretaría de Salud;

II. COMERI: Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud;

III. Simplificación: El conjunto de acciones y estrategias implementadas por la Secretaría a fin de lograr la sencillez administrativa y la eficiencia en el diseño de los procesos mediante los cuales se elaboran y aplican las regulaciones que norman la actividad de la dependencia;

IV. Desregulación: La eliminación parcial o total de prácticas normativas, con el objeto de fomentar la actividad económica de los particulares, del sector privado y de la sociedad en general;

V. Mejora Regulatoria: El análisis, la modificación, o creación de nuevas regulaciones, para subsanar vacíos jurídicos existentes u originados por los cambios económicos, sociales y tecnológicos;

VI. Disposiciones administrativas internas: Las políticas, lineamientos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, y otras disposiciones de naturaleza análoga, que emita la Secretaría, sean o no publicadas en el Diario Oficial de la Federación;

VII. Unidades administrativas: Las previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría y sus órganos desconcentrados;

VIII. Usuarios: Los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que integran la Secretaría;

IX. Emisores: Unidades administrativas que tienen competencia para emitir disposiciones administrativas internas;

X. Normateca Interna: Página de Internet de la Secretaría que contendrá las disposiciones administrativas internas vigentes, así como los anteproyectos de dichas disposiciones, para consulta pública,

XI. Justificación regulatoria: El documento administrativo interno que acredita los argumentos y el fundamento, que sirven de soporte para la emisión de disposiciones administrativas internas,

XII. Dictamen preliminar: Es la resolución que emite el COMERI, con observaciones para el emisor,

XIII. Dictamen final: Es la resolución que emite el COMERI aprobando en todos sus términos el contenido del anteproyecto de disposición administrativa interna; o en su caso la resolución con observaciones emitida con el objeto de corregir o no aprobar el proyecto, en cuyo caso se reiniciará el procedimiento desde su inicio, y

XIV. Registro: Es la inclusión de la norma aprobada, vigente y en su caso publicada en el espacio virtual de la Normateca para su consulta por las unidades de la dependencia.

4.- A quién se dirige:

Unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

5.- Ámbito Temporal:

Se revisarán periódicamente las disposiciones administrativas a fin de asegurar la calidad y eficiencia de la regulación y la transparencia en su elaboración.

6.- Objetivo y alcance:

I. El Emisor deberá determinar el objetivo y alcance de la normatividad, para ello debe haber realizado previamente las siguientes acciones:

- Revisión y detección de la normatividad interna a modificar, eliminar o crear.
- Realizar un análisis de la situación que presenta la legislación nacional y de la Secretaría en la actualidad, a efecto de detectar la existencia de deficiencias. duplicidad de normas, sobre regulación, lagunas legales, falta de unidad normativa, e imprecisiones terminológicas, entre otras.
- Detección de la necesidad de modificar, eliminar o crear una disposición interna.

- Solicitar el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

II. Redacción del anteproyecto, que debe reunir los siguientes requisitos:

- Concepción integral de la norma.

- Realismo.

Sintaxis.

- Estilo.

- Procuración de un diseño lógico.

III. El motivo por el que debe expedirse la norma interna, que es la justificación regulatoria.

7.- Fases dentro del proceso de presentación, dictamen y difusión del anteproyecto de disposiciones administrativas internas:

Primera Fase

I. El Emisor prepara anteproyecto de disposición administrativa;

II. El Emisor prepara la justificación regulatoria, conforme a los formatos y términos que se indican en la Guía para la Elaboración de Justificaciones Regulatorias, y

III. El Emisor envía a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría tanto el anteproyecto de la disposición administrativa a emitir como la justificación regulatoria.

Segunda Fase

I. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, una vez emitida su opinión somete a dictamen del COMERI el anteproyecto acompañado de su justificación regulatoria; y

II. El COMERI teniendo como base la justificación regulatoria, emite dictamen preliminar o final de anteproyecto.

Tercera Fase

I. De aprobarse la emisión del anteproyecto el presidente del COMERI presentará a firma del emisor la norma aprobada lo que hará público a través de la Normateca Interna de la dependencia. difundiendo tanto el contenido de la norma, como su justificación regulatoria, y el dictamen correspondiente.

8.- Estrategias y líneas de acción:

I. El Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud instaurará un esquema de revisión y eliminación sistemático de normas administrativas internas y formatos, a través de auditorías regulatorias,

II. El Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud, llevará a cabo sesiones de trabajo para apoyar la simplificación y actualización de las normas administrativas internas, y

III. El Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud revisará y planteará mejoras a las normas administrativas internas, para lo cual se instrumentarán programas sistemáticos, transparentes y periódicos de revisión.

9.- Mecanismos de Evaluación:

[Regresar](#)

- I. El Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud presentará anualmente un informe al Secretario de Salud,
- II. El Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud presentará ante el Secretario de Salud un informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión y los avances de las unidades administrativas y órganos desconcentrados en el materia de mejora regulatoria. Este informe incluirá las acciones llevadas a cabo por el COMERI, el seguimiento de los indicadores básicos en la materia y el grado de avance de las estrategias y acciones realizadas,
- III. Habrá reuniones trimestrales ordinarias en las que se tratará el trabajo integral del COMERI, así como reuniones intermedias extraordinarias para abordar temas de trabajo específicos y urgentes, con el objeto de no tener rezagos en el desahogo de los proyectos turnados al Comité,
- IV. El Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud (COMERI) funciona como un órgano técnico y consultivo, que participa activamente en el seguimiento de la eficiencia y actualización de la norma administrativa interna de la dependencia,
- V. El Comité opera no sólo como un mecanismo de evaluación y rendición de cuentas de las acciones hechas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, sino también como un miembro activo de la mejora regulatoria,
- VI. Comunicaciones periódicas y documentos públicos. Las comunicaciones periódicas y documentos públicos que elabore el Comité sobre los avances de las normas administrativas internas en materia de mejora regulatoria son un complemento del informe anual presentado por el Secretario del Ramo y se difundirán a través del portal de la SSA, y
- VII. Estas comunicaciones y documentos detallan los trabajos que realiza el Comité, la toma de decisiones, las estrategias que instrumenta y sus actividades en general